

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., Junio 11 de 2020 Ejecutivo Nº 2019-0917

Conforme con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

- 1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS, contra MAGDALENA BERDUGO SILVA y NANCY CONSUELO PICO BERDUGO, por PAGO TOTAL de la obligación.
- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiese a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
- 3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte DEMANDADA.
- 4. De conformidad con lo solicitado en el escrito que se resuelve la secretaría haga entrega de los dineros existentes para este asunto a la parte demandada a quien se le hayan descontados, si no existieren embargo de remanentes (Artículo 447 del C. G. P.).
- 5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
 - 6. Sin especial condena en costas.
 - 7. En firme, archivense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No.

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

Secretario